

Avellaneda, **20 DIC 2011**

**VISTO:**

Lo establecido por los artículos 49 y 59 de la Ley 24.521, de Educación Superior.

Lo previsto por el artículo 40 del estatuto provisorio de la Universidad  
El Expte. N° 01-637-11, y

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto del presente Convenio Marco es la participación en el desarrollo de un Plan de Desarrollo Turístico Sustentable en la Isla Maciel y su zona aledaña.

Que se hace necesario articular esfuerzos con distintas entidades públicas y privadas a fin de poder favorecer el desarrollo de las actividades vinculadas con los objetivos de esta Universidad y la sociedad en su conjunto.

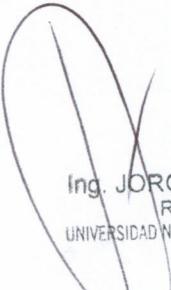
Que a los fines expuestos se considera conveniente contribuir a promover el desarrollo turístico de la zona, dado que perfil específico de la universidad está vinculado a las características socioeconómicas y culturales del distrito en particular y de la región en general siendo las Artes, el Medio Ambiente, el Deporte, la Producción y el Trabajo lo sustantivo de las disciplinas en las que fundamentará su razón de ser.

Que la presente resolución se dicta en un todo de acuerdo a lo previsto por el artículo 40 incisos 12); 13);

**POR ELLO:**

El Rector de la Universidad Nacional de Avellaneda

**RESUELVE:**

  
Ing. JORGE F. CALZONI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

X Logo Municipal	X Logo UNDAV	
---------------------	-----------------	--

## ANEXO I

### CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

Entre la MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA , en adelante denominado la "MUNICIPALIDAD", representado en este acto por el Ing. .... en su carácter de Intendente Municipal, DNI ....., con domicilio legal en .....; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA, en adelante denominado la "UNDAV", representado en este acto por el Ing. Jorge Calzoni, DNI.....en su carácter de Rector, con domicilio legal en .....;y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS representada en este acto por la Dra. Ana María JARAMILLO, DNI .....en su carácter de Rectora, con domicilio legal en calle 29 de Septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, denominada en adelante "UNLA", se acuerda en celebrar el presente Convenio de Cooperación, con las mutuas obligaciones que surgen de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETIVOS y PROPOSITOS:** El objetivo del convenio es desarrollar el "Plan de Desarrollo Turístico Sustentable de Isla Maciel y zona aledaña" de acuerdo a lo establecido por los lineamientos del Plan Federal Estratégico de Turismo Sustentable (PFETS). Siendo el objeto central de esta planificación la captación de turistas e inversiones productivas y establecer parámetros turísticos



X Logo Municipal	X Logo UNDAV	
---------------------	-----------------	--

sustentables a nivel provincial y nacional medibles y comparables.

**SEGUNDA: COMITÉ TÉCNICO:** La “MUNICIPALIDAD”, la “UNDAV.” y la “UNLA.” aceptan conformar un Comité Técnico a fin de diseñar un proyecto de solicitud de fondos para lograr financiamiento para la realización del “Plan de Desarrollo Turístico de Isla Maciel y zona aledaña”. Este Comité Técnico estará conformado por:  
 .....DNI: .....representando a la “MUNICIPALIDAD”, .....DNI: .....representando a la “UNDAV” y el MG. Julián Kopecek, DNI 18.321.363 representando a la “UNLA”.

**TERCERA:** Las partes declaran tener competencia legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar el presente convenio, en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los xxx días del mes de xxxxx del año 201x.

RESOLUCIÓN  
Nº

**615 / 11**

**ARTÍCULO 1º** — Aprobar la firma del Convenio de Cooperación Técnica entre la Municipalidad de Avellaneda, La Universidad Nacional de Lanús y la Universidad Nacional de Avellaneda, que se acompaña a la presente como ANEXO I.

**ARTÍCULO 2º** – Comuníquese y archívese

*B.25.*  
*615/11*  
RESOLUCIÓN  
Nº

**615 / 11**



Ing. JORGE F. CALZONI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA